

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la "Ley" de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su "Reglamento"; el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; el Acuerdo por el que se expide el manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano de la Radio; y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.04340002-009-12
PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA PROTOOLS**

**PERIODO DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET
DEL 14 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
23 DE AGOSTO DE 2012
10:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
03 DE SEPTIEMBRE DE 2012
10:00 HORAS**

**ACTO DE FALLO
10 DE SEPTIEMBRE DE 2012
13:00 HORAS**

**FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL CONTRATO
25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

ÍNDICE

I	Relación de anexos
II	Glosario de términos objeto de esta “Convocatoria”
1.	Datos Generales y de Identificación de La “Licitación”
1.1	Generalidades
2.	Objeto y Alcance de la “Licitación”
2.1	Especificaciones de los “Bienes” a adquirir
2.2	Lugar y condiciones de entrega
2.3	Transporte
2.4	Empaque
2.5	Seguros
2.6	Anticipos
2.7	Aspectos Económicos
2.7.1	Moneda en que se cotizarán los “Bienes” y condición de los precios
2.7.2	Pagos
2.7.3	Impuestos y derechos
2.7.4	Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN
2.8	Cantidades adicionales que podrán contratarse
3.	Modificaciones a la presente “Convocatoria”
4.	Forma y términos que regirán los diversos actos de Licitación pública
4.1	Junta de aclaraciones a la “Convocatoria”
4.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4.3.	En caso de que dos o mas personas presenten conjuntamente proposiciones en la “Licitación”
4.4	Acta de Fallo
5.	Instrucciones para presentar la documentación Legal, Administrativa obligatorias y las proposiciones Técnicas y Económicas
6.	Presentación de las proposiciones
6.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos Indispensables que deberán entregar los “Licitantes” en el acto de presentación y apertura de proposiciones
6.1.1	Requisitos Legales-Administrativos
6.1.2	Requisitos Técnicos
6.1.3	Requisitos Económicos
6.2	Asuntos Generales
7.	Descalificación de “Licitantes”
8.	Criterios de evaluación y adjudicación
8.1	Criterios de evaluación
8.2	Criterios de adjudicación
9.	Lugar para recibir notificaciones
9.1	Domicilio de la convocante
9.2	Domicilio de los “Licitantes”
10.	Firma del “Contrato”
11.	Modificación al “Contrato”

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

-
12. Prórrogas
 13. Garantías
 - 13.1 Del cumplimiento del "Contrato"
 14. Patentes, marcas y derechos de autor
 15. Declaración desierta, cancelación, suspensión de la "Licitación" y partidas desiertas
 - 15.1 Declaración desierta
 - 15.2 Cancelación de la "Licitación"
 - 15.3 Suspensión
 - 15.4 Partidas desiertas
 16. Penas convencionales
 17. Rescisión del "Contrato"
 18. Terminación anticipada
 19. Sanciones
 20. Inconformidades
 21. Nulidad de los actos, convenios y Contratos
 22. Controversias

Relación de anexos

Anexo No. Contenido

- 1 Técnico
- 2 Datos de acreditación de la Empresa
- 3 Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley
- 4 Declaración de integridad
- 5 Compromiso con la Transparencia
- 6 Carta de declaración de discapacidad
- 7 Carta sobre las Ligas en Internet
- 8 Carta en la que será responsable sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor
- 9 Carta de garantía de los bienes
- 10 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales
- 11 Consulta del SAT
- 12 Presentación de propuesta económica
- 13 Cédula Resumen
- 14 Tipo y modelo de contrato
- 15 Garantía de Cumplimiento
- 16 Nota Informativa OCDE
- 17 Información de Cadenas Productivas
- 18 Formato de registro de MIPYMES
Encuesta de transparencia

II. Glosario.

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

“Área contratante”: la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar “Bienes”.

“Área requirente”: la que en la entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de “Bienes” o bien aquélla que los utilizará;

“Área técnica”: la que en la entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los “Licitantes”; el “Área técnica”, podrá tener también el carácter de “Área requirente”;

“Convocatoria”.- La presente que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento y serán aplicados para la contratación de los “Bienes”.

“Proyecto de Convocatoria” - El documento que contiene la versión preliminar de una “Convocatoria” de “Licitación” pública, el cual podrá ser difundido con ese carácter a través de “CompraNet” por la entidad. Art.29 penúltimo párrafo.

“Bienes”.- Los solicitados en el Anexo Técnico 1 de la presente “Convocatoria”.

“Comité”: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 22 de la “Ley”;

“CompraNet”.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la “Licitación” y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y de los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

“Convocante”.- La Dirección de Administración y Finanzas y/o la Subdirección de Administración y/o el Departamento de Suministros y Almacenes, quien es (son) la (s) facultada (s) para llevar a cabo procedimientos de “Licitación” en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a nombre del Instituto Mexicano de la Radio.

“Partida o concepto”: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los “Servicios” a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un “Contrato”, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

“DG”.- Dirección General.

“Dirección”.- La Dirección de Administración y Finanzas.

“DOF”.- Diario Oficial de la Federación.

“Identificación Oficial”.- Credencial para votar, pasaporte vigente, FM3 expedido por la Secretaría de Gobernación, cédula profesional o cartilla de Servicio Militar Nacional.

“IMER” o “Instituto”.- Instituto Mexicano de la Radio.

“IMSS”.- Instituto Mexicano del Seguro Social

“Investigación de mercado”.-: Verificación de existencia de bienes, arrendamientos o “Servicios”, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos y privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

“ISSSTE”.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“Ley”.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Presupuesto autorizado”: el que la Secretaría comunica a la entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

“Licitación”.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

“Licitante(s)”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en el presente procedimiento.

“MIPYMES”.- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.

“OIC”.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Radio.

“Contrato”.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Instituto” y el “Proveedor”.

“Precio conveniente”.- Es aquel que se encuentra por arriba o es superior al obtenido después de restar el 40%, al promedio resultante de los precios que se observen como preponderantes o prevalecientes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la “Licitación”, esto es, a los precios que se ubican dentro de un rango que permite constatar que existe consistencia entre ellos toda vez que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.

“Precios fijos”.- Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los “Bienes”.

“Propuesta o Proposición”.- Oferta técnica y económica que presentan los “Licitantes”.

“Proposición conveniente”.- Aquélla que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la “Convocante”.

“Proveedor”.- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el “Instituto” derivada del procedimiento.

“Reglamento”.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“SAT”.- Sistema de Administración Tributaria

“Subdirección”.- Subdirección de Administración.

“SFP”.- Secretaría de la Función Pública.

“Unidad Administrativa”.- Oficina gubernamental donde se integran diferentes secciones, Departamentos, etc. de un organismo de gobierno.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 04340002-009-12
PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA PROTOOLS**

1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA “LICITACIÓN”

El Instituto Mexicano de la Radio, en lo sucesivo la “Convocante”, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la “Ley”, en su “Reglamento” y demás ordenamientos aplicables, a través de la “Dirección”, y por conducto de la “Subdirección”, ubicada en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5628-1700, extensión 1875 o 1871 y fax 1672, le invita a participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **04340002-009-12** para la **Adquisición de Estaciones de Trabajo para Protools.**

C O N V O C A T O R I A

1.1. Generalidades

La presente “Licitación” que se identifica como 04340002-009-12, clave asignada por el sistema de compras gubernamentales “CompraNet”, tendrá carácter Internacional.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se informa a los “Licitantes” que la presente “Licitación” se llevará a cabo en forma **ELECTRÓNICA**, a través de la Plataforma CompraNet 5.0.

La adquisición de los “Bienes” motivo de ésta “Licitación”, abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2012.

En ésta “Licitación” no se elaboraran instrumento jurídico bajo la modalidad de “Contrato abierto”, en ninguna de las partidas, y se llevará a cabo únicamente en idioma español, por lo que la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones, el fallo, las proposiciones, y anexos se aceptarán sólo en el mismo idioma, a excepción de los folletos y/o catálogos técnicos que se podrán entregar en idioma Inglés.

Los interesados podrán revisar y deberán registrar su participación en la presente “Licitación” a través de Internet en la página de “CompraNet” (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.htm>).

Asimismo, podrán consultar la “Convocatoria” en las instalaciones del “Instituto”, en el Departamento de Suministros y Almacenes ubicado en la planta baja del edificio administrativo del Instituto Mexicano de la Radio, con domicilio en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de su publicación y hasta el día sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA “LICITACIÓN”

2.1 Especificaciones de los “Bienes” a adquirir.

La descripción, especificaciones y características de los “Bienes” objeto de la presente “Licitación” se establecen en el Anexo 1 Técnico de esta “Convocatoria”, en el entendido que la asignación se realizará por partidas completas a uno o varios “proveedores”.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos solicitados.

Se preferirán las propuestas que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando éstas tengan mejores precios o iguales a los de otras proposiciones que indiquen menores niveles de calidad.

2.2.- Lugar y condiciones de entrega.

La entrega de los “bienes” correspondientes a las partidas que se establecen en el Anexo Técnico 1 de esta “Convocatoria” será en el Almacén del Instituto, ubicado en Margaritas No. 18, Col. Florida, C.P. 01030, México, D. F., debidamente empacados e identificados, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Los “bienes” serán entregados en piso, debiendo estar presente un representante del Almacén General del “Instituto”.

La carga, descarga y estiba correrán por cuenta del “proveedor” adjudicado dentro del lugar señalado para las entregas.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán entregas parciales.

La aceptación de los “bienes” licitados será a satisfacción de la “Convocante”, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico 1 de la presente “Convocatoria” y de conformidad con las proposiciones presentadas por los licitantes.

El “Instituto” deberá hacer devoluciones de “bienes” cuando:

- a) Se compruebe que no son de la calidad solicitada y ofertada.
- b) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al “proveedor”.

En estos casos el “proveedor” se obliga a restituir sin condición alguna a la “Convocante”, los bienes devueltos por el “área solicitante”, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la reclamación por escrito por parte del “Subdirección”, sin que las sustituciones impliquen modificación a los “bienes” originalmente solicitados. En caso de que el “proveedor” no restituya los “bienes” devueltos a la “Convocante” en el plazo y condiciones antes establecidas esto será causa de la rescisión inmediata del contrato.

Cuando la “Convocante” requiera hacer devoluciones de “bienes” por causas distintas a las indicadas anteriormente, éstas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

2.3 Transporte.

El tipo de transporte a utilizar será a criterio del “proveedor” adjudicado, corriendo por su cuenta y riesgo todos los gastos que éste origine y sin costo adicional para el “Instituto”.

2.4 Empaque.

Será el usual para cada tipo de “bien”, asegurando su buen estado durante el transporte, almacenaje, sin costo adicional para el “Instituto”.

2.5 Seguros.

Los seguros a que haya lugar deberán ser por cuenta del “proveedor” adjudicado hasta la entrega de los “bienes”, en el lugar señalado en el punto 2.2.

2.6 Anticipos.

En el presente procedimiento, no se otorgarán anticipos.

2.7 Aspectos económicos

2.7.1 Moneda en que se cotizarán los “bienes” y condición de los precios

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del “Contrato” y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias.

2.7.2 Pagos

1. Los pagos que se generen con motivo de la adjudicación de la presente “licitación”, se efectuarán por “bienes” entregados a entera satisfacción del “área solicitante”.

El “proveedor” deberá presentar la factura correspondiente al almacén del “Instituto”, a fin de que conste en la misma el sello de ingreso, así como el visto bueno del “área solicitante” y/o “área técnica” en coordinación con la Subdirección de Administración.

2. El plazo para realizar el pago no podrá exceder de **20 días** naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la “Convocante”, siempre y cuando las facturas reúnan todos los requisitos establecidos por el artículo 29 “A” del Código Fiscal de la Federación, como se indica

- *Domicilio fiscal.*
- *Nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes.*
- *Número de folio de quien expide.*
- *Lugar y fecha de expedición.*
- *Número de contrato.*
- *Cantidad y descripción de el(los) bienes que ampara.*
- *IVA desglosado.*
- *Valor unitario consignado en número e importe total con letra.*
- *Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.*
- *Fecha de caducidad con plazo máximo de dos años.*
- *Sin tachaduras o enmendaduras.*

3. Las facturas entregadas por el “proveedor” para pago serán aprobadas en un plazo no mayor a tres días hábiles y en caso que presenten errores o deficiencias, la “Subdirección”, dentro de

los tres días naturales siguientes a la de su recepción, indicará por escrito al “proveedor” las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con los artículos 89 y 90 del “Reglamento”.

4. Los pagos respectivos se efectuarán en moneda nacional, por transferencia electrónica, a la cuenta que previamente designe el “Licitante” ganador. El “Licitante” adjudicado tendrá que anexar a su factura carta con los datos para realizar dicha operación.

5. La(s) factura(s) deberán expedirse con los siguientes datos:

Instituto Mexicano de la Radio

IMR-830323-RH1

Mayorazgo No. 83

Col. Xoco

03330, Delegación Benito Juárez

México, D.F.

6. El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el Anexo Técnico 1. La factura podrá venir acompañada de un anexo, en el que se detallen las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo.

7. Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del “Licitante” ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 09 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el proveedor ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

2.7.3 Impuestos y derechos

La “Convocante” pagará únicamente el monto del Impuesto al Valor Agregado de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y se desglosará por separado dentro de la propuesta económica de los “Licitantes”. En caso de que el “proveedor” adjudicado sea persona física, se le efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Regla I 5.1.5 de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, en la cual se establece que los organismos descentralizados deberán realizar dicha retención cuando la suma por adquisición de “Bienes” que rebase la cantidad de \$2,000.00. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la adquisición de los “bienes”, será cubierto por el “proveedor” adjudicado.

2.7.4 Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN

El “Licitante” ganador, con base en la información presentada en el **Anexo 17**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación, siendo optativo para el “Licitante”.

La afiliación a este programa no obliga al “proveedor” a ceder sus derechos de cobro.

2.8 Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la “Ley”, la “Convocante” podrá acordar el incremento en las cantidades de los “bienes” solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, por escrito (antes de la entrega de cualquier bien adicional), siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los “bienes” adicionales solicitados, se pactarán de común acuerdo entre el “Instituto” y el “proveedor”, quedando debidamente estipulado en el convenio modificatorio.

3. MODIFICACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente “Convocatoria” se podrá modificar hasta con siete días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la “Ley”.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la(s) junta(s) aclaratoria(s) de la “Convocatoria”, no podrán consistir en la sustitución de los “bienes” originalmente convocados, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.

El acta que se derive del acto de la Junta de Aclaraciones, se pondrá a disposición de los interesados a través de “CompraNet” de acuerdo al artículo 37 Bis de la “Ley”.

Cualquier situación no prevista en esta “Convocatoria” podrá ser resuelta por la “Convocante” apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la “Convocante” estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente Licitación Pública tendrá la siguiente agenda:

Periodo de Publicación en “CompraNet”:
Del 14 de agosto al 10 de septiembre de 2012

Junta de Aclaraciones a la “Convocatoria”
23 de agosto de 2012
10:00 Horas

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
03 de septiembre de 2012
10:00 Horas

Acto de Fallo
10 de septiembre de 2012
13:00 Horas

Fecha Máxima para firma del “Contrato”
25 de septiembre de 2012

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la “Ley”, a los actos y etapas de este procedimiento podrán asistir cualquier persona interesada, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al evento y fungir única y exclusivamente como observadores, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

4.1 Junta de aclaraciones de la “Convocatoria”

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la “Ley” y 45 y 46 de su “Reglamento” y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente “Convocatoria” y sus anexos, la “Convocante” celebrará el acto de Junta de Aclaraciones el **23 de agosto de 2012 a las 10:00 hrs.**, sin perjuicio de que puedan celebrarse juntas de aclaraciones adicionales en caso de ser necesario cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “Convocatoria” a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechas por la “Convocante”.

La “Convocante” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, la que registre el sistema “CompraNet” al momento de su envío.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de “CompraNet”, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por la “Convocante” por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún “Licitante” envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, la “Convocante” las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el(la) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la “Convocante” deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La “Convocante” procederá a enviar, a través de “CompraNet”, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la “Convocante” y que sea acreditable, el(la) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones, informará a los “Licitantes” si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la “Convocante” informará a los “Licitantes”, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas

remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la “Convocante” informará a los “Licitantes” el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la “Convocante”. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la “Ley”, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

4.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará **el 03 de septiembre de 2012 a las 10:00 hrs.**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la “Ley”, 47 y 48 del “Reglamento”.

Los “Licitantes” sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

Las proposiciones serán rubricadas por la persona que designe el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la “Ley”.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Junta, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Licitación”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la “Ley”. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

4.3 En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la “Licitación”

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la “Licitación”, deberán designar a un representante común, quien firmará las proposiciones; en este supuesto deberán delimitar y describir las partes objeto del “Contrato” a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 34 de la “Ley” y 44 de su “Reglamento”.

En el caso de proposiciones conjuntas, los asociados o sus representantes legales, podrán remitir copia del convenio privado mediante el cual, los proponentes sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva persona moral, convienen en presentar la propuesta conjunta, siempre y cuando la asociación sea congruente con el criterio de adjudicación y en el cual establecen la parte de los “Bienes” que cada persona se compromete a suministrar.

El convenio privado referido deberá contener, los aspectos señalados en el artículo 44 del “Reglamento”, entre los que se encuentran: identificar debidamente a cada uno de los integrantes de

la propuesta conjunta señalando en el caso de personas morales la razón social oficial, domicilio y datos de las escrituras públicas con los que se acredite la existencia legal de las personas morales, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, siendo la omisión de este requisito, motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de personas físicas, el nombre completo, el domicilio, y nombre del representante común de las personas agrupadas, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y el convenio privado que hubieren firmado las partes se presentará con la proposición y, en caso de que a los “Licitantes” que la hubieren presentado se les adjudique el “Contrato”, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique “Contrato” a los “Licitantes” que presentaron una proposición conjunta, el convenio a que se refiere el párrafo anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el “Contrato” respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el “Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del “Contrato”, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la “Convocante” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El “Instituto” no firmará el “Contrato” derivado de la proposición conjunta correspondiente, en el caso de que al resultar seleccionada, se elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición conjunta original.

4 Acto de fallo

El Acto de Fallo se llevará a cabo **el 10 de septiembre del 2012 a las 13:00 hrs.**

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificará a los “proveedores” adjudicados. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la “Ley” se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de “CompraNet” el mismo día en que se celebre la junta pública. A los “Licitantes” se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en “CompraNet”.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el “Contrato”, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de “Contrato” del procedimiento de contratación y obligará al “Instituto” y a la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado, a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”

5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA, Y LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- Dirigidas al Instituto Mexicano de la Radio.
- No deberán contener emblemas institucionales.
- Señalar el número de la “Licitación”.
- En papel preferentemente membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por la persona facultada para ello.
- En idioma español.
- Todas las hojas de las proposiciones deben ir foliadas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la “Ley”, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales “CompraNet”. En caso que algún “Licitante” omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos, dicho formato será emitido por la “Convocante”. Posteriormente, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

En la apertura de las proposiciones, la “Convocante” únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los “Licitantes”, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Los “Licitantes” sólo podrán presentar una proposición por licitación pública. (Artículo 39, III, inciso f) “Reglamento”).

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “Licitante”. (Artículo 50 del “Reglamento”).

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la “Convocante” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la “Convocante” tampoco podrá desechar la proposición.

Las propuestas técnica y económica serán rubricadas por la persona que designe el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la “Ley”. (Artículo 39, III, inciso j) del “Reglamento”)

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la “Convocante” podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la “Ley”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los “Licitantes” la nueva fecha a través de “CompraNet”.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Licitación”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la “Ley”. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en al artículo 37 Bis de la “Ley”, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Suministros y Almacenes, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta “Convocatoria” o en las disposiciones legales.

6.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos INDISPENSABLES que deberán entregar los “Licitantes” en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.1.1. Requisitos Legales-Administrativos

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, quien participe en esta “Licitación” deberá remitir, la siguiente documentación:

- a) Los “Licitantes”, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del “Reglamento”, deberán acreditar su personalidad por escrito bajo protesta de decir verdad, expresando que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán entregar requisitado el formato incluido. En este anexo deberá entregarse la dirección de correo electrónico del “Licitante”, **(Anexo 2)**.

En el caso de proveedores extranjeros, podrán presentar este escrito de acuerdo a la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información requerida, la que deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

- b) Carta en papel membretado del “Licitante” firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el “Licitante”, representante y demás dependientes del “Licitante”, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la

“Ley”, así como que por su conducto, no participan en el procedimiento LPI No. 04340002-009-12, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la “SFP”, **(Anexo 3)**.

- c) Carta en papel preferentemente membretado del “Licitante” en la que presente una declaración de Integridad, donde los “Licitantes” manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “Convocante” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la “Ley”, así como el artículo 48 fracción VIII inciso b) del “Reglamento” **(Anexo 4)**.
- d) Carta en papel preferentemente membretado del “Licitante” en la que señale su adhesión al pacto de transparencia firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento de dicho pacto. El nombre del funcionario que firma el documento es C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez, Director de Administración y Finanzas **(Anexo 5)**.
- e) Acuse de la consulta realizada al “SAT”, para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2012 última modificada de la resolución 28/12/2011, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales **(Anexo 11)**.
- f) La “Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”, firmada por el Representante Legal de la empresa licitante **(Anexo 16)**.

6.1.2 Requisitos Técnicos

- Descripción clara únicamente de la(s) partida(s) en que participa, señalando unidad de medida y cantidad del bien ofertado **(Anexo Técnico 1)**.
- Carta en papel preferentemente membretado del “Licitante” bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que será responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la “Convocante” de cualquier responsabilidad al respecto **(Anexo 8)**.
- Carta por el total de las partidas en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que la garantía de los bienes ofertados será de 6 meses como mínimo en cada una de las partidas, en todas sus partes, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte del “Instituto” **(Anexo 9)**.

6.1.3 Requisitos Económicos

La Propuesta Económica deberá contener descripción clara de los renglones que se licitan detallando, unidad de medida y cantidad de los “bienes” ofertados conforme a lo establecido en los **Anexos 12 y 13**.

Los requisitos económicos deberán observar lo siguiente:

- Cotización en Moneda Nacional.
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- Importe total de la propuesta.
- Indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico.

6.2 Asuntos Generales

Las “MIPYMES” podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la “Convocante”, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 18**. En caso de que el “Licitante” no se encuentre en el rango de “MIPYMES”, será suficiente con presentar una carta donde manifieste tal hecho.

7. DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”

Se descalificará(n) al (los) “Licitante(s)” en cualquiera de los actos de la “Licitación” que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos marcados como indispensables en la “Convocatoria” de esta “Licitación”, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta, que afecten la solvencia de la proposición.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros “Licitantes”, para elevar los precios de los “bienes” objeto de esta “Licitación”.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del “Licitante”, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- Si de la verificación a la documentación presentada, se comprueba que dicha información no es verídica, o entregó información falsa a la “Convocante”.

- Si del análisis a los registros del “SFP”, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos del artículo 50 y 60 de la “Ley”
- Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta Leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- Si se presentan omisiones o errores en precios unitarios.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta “Convocatoria” serán desechadas derivado del análisis cualitativo de las proposiciones legales-administrativas, técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1 Criterios de Evaluación

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA (la forma de evaluación será el sistema binario de *cumple y no cumple*, SIN PUNTAJE).

- ◆ EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA POR PARTIDA, ASIGNANDO PUNTOS Y PORCENTAJES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

En la presente Licitación Pública Internacional, la “Convocante” realizará en primer término la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente la evaluación de las proposiciones económicas.

La “Convocante” sólo procederá a realizar la evaluación de las proposiciones económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la presente “Convocatoria” para las proposiciones técnicas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en la evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

FORMATO ÚNICO

Cuadro de Evaluación para las Partidas 1, 3 y 5.

CONCEPTOS A EVALUAR	PUNTAJE DEL SUB - SUBRUBRO	PUNTAJE DEL SUBRUBRO	PUNTAJE DEL RUBRO
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.			25 puntos
Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica: para acceder a esta puntuación, el bien deberá cubrir todas y cada una de las características solicitadas en el Anexo 1 Técnico, y para comprobarlo se deberán presentar las fichas técnicas del fabricante, folleto, hoja de datos, catálogo del fabricante, etc. (puede presentar información del producto descargado de internet siempre que presente la liga correspondiente). En caso de no hacerlo, será desechada la proposición de la partida en la que omite la información requerida.		25 puntos	
CAPACIDAD DEL LICITANTE			10 puntos
Capacidad de los recursos técnicos y de equipamiento: para acceder a esta puntuación, el licitante deberá presentar escrito en formato libre, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que cumple y/o oferta alguno(s) o todos los requisitos siguientes. En el caso que refiere al personal, el licitante deberá presentar liquidación del último bimestre, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Número de personal con que cuenta para brindar soporte técnico y de reparación al(los) bien(es) adquirido(s) en las instalaciones de la convocante durante los primeros 12 meses: De 1 a 2 trabajadores(as). Más de 2 trabajadores(as). Número de talleres para prestar servicios de mantenimiento al(los) equipo(s) adquirido(s): Un taller. Más de un taller. Período durante el cual garantiza el correcto funcionamiento del(los) bien(es) adquirido(s): De 1 a 6 meses. De 7 a 12 meses.	0.75 puntos 1 punto 0.75 puntos 1 punto 1 punto 1.5 puntos	9 puntos	

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<p>Más de 12 meses.</p> <p>En caso de falla de(los) bien(es) durante los primeros 12 meses, el licitante garantiza el reemplazo total de(los) mismo(s) en un plazo no mayor a 30 días naturales.</p> <p>Plazo en que se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados.</p> <p>De 61 a 75 días naturales.</p> <p>De 46 a 60 días naturales.</p> <p>Menos de 45 días naturales.</p>		<p>3 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>2 puntos</p> <p>2.5 puntos</p> <p>3 puntos</p>		
<p>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley: para acceder a esta puntuación, el licitante deberá presentar liquidaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde se demuestre el supuesto.</p> <p>Personal con discapacidad en una proporción del 1% de su planta de trabajadores (en caso de ser persona física con actividad empresarial o persona moral).</p> <p>Persona con discapacidad (en caso de ser persona física), o personal con discapacidad en una proporción mayor al 1% de su planta de trabajadores (en caso de ser persona física con actividad empresarial o persona moral).</p>		<p>0.5 punto</p> <p>1 punto</p>	<p>1 punto</p>	
<p>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>				<p>5 puntos</p>
<p>Experiencia: para acceder a esta puntuación, el licitante deberá presentar por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se establece o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado, relativo al(los) bien(es) de la misma o similar naturaleza.</p> <p>De 3 a 5 años.</p> <p>Más de 5 años.</p>		<p>2 puntos</p> <p>2.5 puntos</p>	<p>2.5 puntos</p>	
<p>Especialidad: para acceder a esta puntuación, el licitante deberá presentar los contratos requeridos relativos al(los) bien(es) de la misma o similar naturaleza.</p> <p>De 1 a 3 contratos.</p> <p>De 4 a 10 contratos.</p> <p>Más de 10 contratos.</p>		<p>1.5 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>2.5 puntos</p>	<p>2.5 puntos</p>	
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>				<p>10 puntos</p>

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<p>Cumplimiento de contratos: para acceder a esta puntuación, el licitante deberá presentar los contratos requeridos relativos al(los) bien(es) de la misma o similar naturaleza entregados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente y/o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Para estos efectos no se tomará en cuenta la antigüedad de los mismos. De 1 a 3 contratos.</p> <p>De 4 a 9 contratos.</p> <p>10 o mas contratos.</p> <p>Los contratos cumplidos deberán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar la Especialidad con que cuenta en el servicio.</p>		<p>10 puntos</p> <p>8 puntos</p> <p>9 puntos</p> <p>10 puntos</p>		
<p>TOTAL DE PUNTAJE</p>				<p>50 puntos</p>

La “Convocante” consultará en “CompraNet” el registro único de proveedores, para verificar la información presentada por los “Licitantes” para cumplir los rubros de Experiencia y Cumplimiento de Contratos. En caso de existir discrepancias en la información, la “Convocante” no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación, los documentos presentados por el “Licitante” que contenga dichas discrepancias.

Para efectos de proceder a la evaluación de la proposición económica, se considerará el precio neto propuesto por el “Licitante”, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la proposición económica, tendrá un valor de 50 puntos, por lo que a la proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la proposición económica de cada participante, la “Convocante” aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la “Convocante” aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y
El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

8.2 Criterios de Adjudicación

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna los requisitos legales, la propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo anteriormente descrito.

En caso de empate, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la “Convocante”, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la “Ley”, se deberá adjudicar el “Contrato” en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “Licitantes” que no tienen el carácter de “MIPYMES”, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “Licitante” que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “Licitante” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “Licitante” ganador y posteriormente las demás boletas de los “Licitantes” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del “Reglamento” de la “Ley”.

9.- LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

De los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como del Fallo correspondiente, se levantará un acta que será firmada por los servidores públicos que hayan asistido, entregándose copia a cada uno de ellos para efectos de su notificación.

Las notificaciones a los “Licitantes” respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de “CompraNet”.

9.1. Domicilio de la “Convocante”

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, Apertura de Proposiciones y Fallo de esta “Licitación”, se pondrán al finalizar dichos actos a disposición de los licitantes, durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la celebración de los mismos, siendo de su exclusiva responsabilidad enterarse de su contenido en el Departamento de Suministros y Almacenes, ubicado en Mayorazgo No. 83, colonia Xoco, C.P. 03330, México, Distrito Federal.

9.2. Domicilio de los “Licitantes”

El domicilio señalado en el Anexo 2 de cada uno de los “Licitantes”, será considerado por la “Convocante” como el indicado para entregar otras notificaciones distintas a las señaladas en el numeral anterior.

10. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del “Contrato” deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del Fallo correspondiente, siendo la fecha máxima el **día 25 de septiembre del 2012**, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la “Ley”; en el Departamento de Suministros y Almacenes del “Instituto”, ubicado en Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5628-1700, Ext. 1875, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, previa cita.

Para proceder a la elaboración del instrumento jurídico, del cual se adjunta borrador de conformidad al artículo 29 fracción XVI de la “Ley” (**Anexo 14**), el “Licitante” ganador deberá proporcionar al Departamento de Suministros y Almacenes, **a más tardar un día hábil posterior a la fecha del fallo**, los documentos que se enlistan a continuación:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
Acta Constitutiva de la Empresa o similares para extranjeros o apostilladas ante la autoridad competente equivalente; con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de comercio	No aplica
“Identificación Oficial” vigente con fotografía del Representante Legal	“Identificación Oficial” vigente con fotografía
Poder Notarial certificado ante fedatario publico en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de “Licitación” o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica
Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses	Comprobante de Domicilio con vigencia mínimo de 3 meses
Carta compromiso de presentar garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del “Contrato”.	Carta compromiso de presentar garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el “proveedor” adjudicado, representante y demás dependientes, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50	Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el “proveedor” adjudicado, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “Ley”.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
y 60 de la “Ley”, firmada por su Representante Legal.	
En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado, expedido por el “SAT” donde se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011	En lo aplicable, deberá presentarse documento actualizado, expedido por el “SAT” donde se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011

Los documentos se deben presentar en original o copia certificada para su cotejo y 2 copias simples para el archivo de los mismos.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, en caso de ser de origen extranjero deberán venir certificados o apostillados por autoridades competentes, en caso de presentarse en idioma diferente al español los documentos que aquí se solicitan deberán de venir traducidos al idioma español, por perito autorizado.

Si el interesado no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del “Contrato” por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere en párrafos anteriores, se le tendrá por no aceptado el “Contrato” y el “Instituto”, de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la “Ley” deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el “Contrato” al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia este dentro del margen del 10% de la puntuación con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

De conformidad con el artículo 46 de la “Ley”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del “Contrato”, por lo tanto el “proveedor” podrá iniciar la entrega de “Bienes”, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente. Los derechos y obligaciones que se deriven del “Contrato” una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

En el supuesto de que el “proveedor” adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el “Contrato” en el tiempo establecido por la “Ley” por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la “Ley”.

A el(os) “Licitante(s)” ganador(es) se les proporcionará la siguiente documentación legal administrativa, para dar cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, numeral 1.2.1.16, para los **efectos del artículo 32-D**:

- Denominación o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Tipo de dependencia con la que se adquirirá el bien

- Origen del recurso
- Tipo de Moneda

11. MODIFICACIÓN AL “CONTRATO”

El “Contrato” que se derive de esta “Licitación” sólo podrá modificarse estando vigente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la “Ley”, así como en los artículos 91 y 92 del “Reglamento”.

12. PRORROGA

Cuando “Convocante” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y *esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados*, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “Convocante”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 91 segundo párrafo del “Reglamento”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 91, tercer párrafo del “Reglamento”.

El (la) Director(a) del área Requirente, es el(la) único funcionario(a) facultado para autorizar, a solicitud fundada y por escrito del proveedor, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento originalmente pactadas prórrogas en la entrega de los bienes, cuando existan causas no imputables al proveedor o bien en casos imputables a la “Convocante”, debidamente justificados. Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto X.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMER.

13. GARANTÍAS

13.1 Del cumplimiento del “Contrato”

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la “Ley”, para garantizar el cumplimiento del “Contrato” el “proveedor” deberá presentar una fianza de garantía en apego a la normatividad vigente, de acuerdo a la carta de garantía presentada (**Anexo 15**); la cual deberá estar expedida por Institución debidamente autorizada, a favor del Instituto Mexicano de la Radio, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes de IVA., dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del “Contrato”; salvo que la entrega de los “Bienes” se realice dentro del citado plazo, donde no se hará exigible la presentación de dicha garantía.

La “Convocante” retendrá el documento de garantía del “Contrato” correspondiente hasta la recepción total de los “Bienes” y una vez finiquitado el “Contrato”, el “proveedor” estará en posibilidad de solicitar por escrito, la liberación de su documento de garantía.

La fianza deberá observar lo siguiente:

- Sé otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Instrumento Jurídico.
- Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que llegarán a interponerse hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo, entrega del “Contrato” o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la “Convocante” otorgue prórrogas o esperas al “proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La Institución de Fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- La presente garantía de cumplimiento únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de la “Convocante”, a través de la “Subdirección de Administración”, previo visto bueno del “área solicitante”.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando:

- a) El “proveedor” no efectúe la entrega de los “Bienes” adjudicados en el(los) plazo(s) establecido(s) y las condiciones no sean las convenidas.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga otorgado debidamente autorizado y proceda únicamente por el atraso por incumplimiento en las fechas o plazo para la entrega de los “Bienes”.

14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El(los) “licitante”(s) ganador(es) asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y su cumplimiento infrinja los derechos de propiedad industrial o violen derechos de autor.

15. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y PARTIDAS DESIERTAS.

15.1 Declaración Desierta.

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la “Ley” y 58 de su “Reglamento” la “Licitación” se declarará desierta:

1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los “Licitantes” reúnan los requisitos de la “Convocatoria” para participar en la presente “Licitación”.
3. Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

15.2 Cancelación de la “Licitación”

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la “Ley” la “Licitación” se cancelará cuando:

- a) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de el(los) “bien”(es) solicitado(s) y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la “Convocante”.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

La determinación de dar por cancelada la “Licitación”, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “Licitantes”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los “Licitantes” podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el “Instituto” cubrirá a los “Licitantes” los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el “Reglamento” de la Ley.

15.3 Suspensión.

De conformidad con el artículo 70 de la “Ley”, los actos del procedimiento de “Licitación” y los que de éste deriven, podrá ser suspendido por escrito de la “Convocante” o en atención a alguna inconformidad, en el entendido que sólo podrá continuar por resolución de la “SFP”, siendo notificados por escrito los “Licitantes” que no hayan sido descalificados o cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

15.4 Partida desiertas.

En el caso de que existan partidas que se declaren desiertas, la “Convocante” podrá proceder, a celebrar un nuevo procedimiento de conformidad con el artículo 38 párrafo tercero de la “Ley”.

16. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la “Ley”, el “Instituto” aplicará penas convencionales al “proveedor” adjudicado, por el atraso en la entrega de los “Bienes” por causas imputables a él, dando derecho al “IMER” de aplicar una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta por cinco días respecto a los “Bienes” pendientes de entregar; 2% (dos por ciento) por los siguientes cinco días y 3% (tres por ciento) por los subsecuentes hasta la entrega total. El importe de la sanción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida y una vez alcanzado este máximo, la “Convocante” considerará la rescisión del “Contrato” por incumplimiento.

No obstante a ello, el “Instituto” podrá rescindir el “Contrato” sin necesidad de agotar el monto total de su respectiva garantía.

El pago de los “Bienes” entregados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el “Contrato”, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del “Reglamento”.

17. RESCISIÓN DEL “CONTRATO”

En caso de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el “Contrato”, o en la “Convocatoria” de participación de la presente “Licitación” persista por parte del “Licitante” adjudicado, la “Convocante” dará aviso por escrito al “proveedor” en cuestión de la (s) anomalía (s) suscitada (s). El “Licitante” adjudicado tendrá la obligación de corregir la falta aducida, exponer lo que a su derecho convenga o aportar las pruebas que estime necesarias, en un término no mayor a cinco días hábiles, por lo que de no darse el caso, el instrumento jurídico y los derechos y obligaciones inherentes a él serán rescindidos.

El requerimiento de la rescisión contractual será a cargo del área solicitante, en coordinación con la Unidad Jurídica de la “Convocante”, notificado en todo momento por escrito al “proveedor” adjudicado.

El procedimiento de rescisión del “Contrato” se llevará en los términos señalados en el artículo 54 de la “Ley”.

Una vez efectuada la rescisión del “Contrato” la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de los “Bienes” no entregados.

La “Convocante” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el “Contrato” al “Licitante” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en puntos con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

Asimismo, será motivo de rescisión el no presentar, en lo aplicable, el escrito a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se dará cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “Bienes” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la “Convocante”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al “Contrato”, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, por lo que en su caso, se estará a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la “Ley”.

La terminación anticipada del “Contrato” se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

19. SANCIONES

Los “Licitantes” o proveedores que infrinjan las disposiciones de la “Ley”, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, conforme al Título Quinto Capítulo Único de la “Ley”.

Independientemente de las sanciones, en su caso, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales de la materia.

20. INCONFORMIDADES

Conforme al Título Sexto Capítulo Primero de la “Ley”, los “Licitantes” podrán inconformarse por escrito, ante la “SFP” y en el Sistema “CompraNet”, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada “Ley” y su “Reglamento”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que esto ocurra.

Los escritos de inconformidades deberán acompañarse de la documentación que sustente su petición, en apego al artículo 66 de la citada “Ley”. Los mencionados documentos deberán presentarse en el domicilio de la Secretaria de la Función Pública: **INSURGENTES SUR No.1735, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., TELÉFONO DEL CONMUTADOR (0155) 2000-3000**, o a través del Sistema “CompraNet” en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.htm>

Transcurrido el tiempo señalado con anterioridad, recluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “Ley”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la mencionada “Ley” y los demás que resulten aplicables.

21. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.

Aquellos actos que se realicen entre la “Convocante” y los “Licitantes”, en contravención a lo dispuesto por la “Ley”, su “Reglamento” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

22. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “Ley”, de su “Reglamento” o de los convenios o contratos que se deriven de los procedimientos de asignación, serán resueltas por los Tribunales Federales, conforme al artículo 15 de la “Ley”.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resulta importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente “Convocatoria” de participación de la “Licitación”, así como en las proposiciones presentadas por los “Licitantes” podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la “Ley”.

C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MÉXICO, D. F., A 13 DE AGOSTO DE 2012

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Anexo Técnico 1
Para La Licitación Pública Internacional
No. 04340002-009-12

Partida	Cant.	Unidad	Equipo	Descripción
1	9	Pieza	Computadora marca MACINTOSH modelo MAC PRO con Procesador QUAD CORE INTEL XEON DE 3.2 GHz, 6 GB de memoria SUPERDRIVE de 18X ATI RADEON HD 5770 con 1 GB GDDR5.	<p>Deberá incluir una unidad CPU MAC PRO con las siguientes características:</p> <p>Un procesador QUAD CORE INTEL XEON W3565 de 3.2 GHz.</p> <p>Desempeño dinámico de Turbo Boost de hasta 2.67 GHz.</p> <p>Tecnología Hyper-Threading para hasta 24 núcleos virtuales.</p> <p>Microarquitectura Intel de avanzada.</p> <p>Controlador de memoria integrado. Motor SSE4 SIMD de 128 bits. Rutas y registros de datos de 64 bits. Optimizada para ahorrar energía, Con memoria RAM de 6 GB. Cuatro ranuras de memoria que soporten para hasta 32 GB de memoria principal usando DIMM de 2 GB, 4 GB u 8 GB. Ranura de gráficos PCI Express 2.0 de 16 pistas y ancho doble, con una de las siguientes tarjetas gráficas instaladas:</p> <p>ATI Radeon HD 5770 con 1 GB de memoria GDDR5, PCI Express 2.0, dos salidas Mini DisplayPort, y un puerto DVI dual-link. Opción para instalar dos ATI Radeon HD 5770.</p> <p>Soporte para hasta seis pantallas.</p> <p>Soporte para resoluciones digitales, de hasta 2560 por 1600 pixeles. Soporte para resoluciones análogas, de hasta 2048 por 1536 pixeles.</p> <p>Adaptadores de video disponibles para:</p> <p>Salida DVI adicional, usando el adaptador Mini Display Port a DVI. Salida dual-link DVI adicional, usando el adaptador Mini Display Port a Dual-Link DVI. Salida VGA, usando el adaptador Mini Display Port a VGA o el adaptador DVI a VGA (incluya adaptador). Cuatro puertos FIREWIRE 800 (dos en el panel frontal, dos en el panel posterior). Cinco puertos USB 2.0 (dos en el panel frontal, tres en el panel posterior).</p> <p>Incluya teclado con dos puertos USB 2.0.</p> <p>Miniconector de auriculares en el panel frontal y bocinas internas. Puertos TOSLINK de entrada y salida óptica de audio digital. Miniconectores de entrada y salida análoga a nivel de línea estéreo, Audio de canales múltiples, a través del Mini DisplayPort</p> <p>Tensión eléctrica: 100–120 V CA o 200–240 V CA (voltaje de suministro de energía de rango amplio). Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz de una sola fase Corriente: máximo de 12 A (rango de bajo voltaje) o 5 A (rango de alto voltaje). Temperatura operativa: 10 a 35 °C (50 a 95 °F)</p>

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

				<p>Temperatura de almacenamiento: -40° a 47 °C (-40° a 116 °F). Humedad relativa: 5% a 95% sin condensación. Altitud máxima de funcionamiento: 3000 m. Tres ranuras largas y abiertas de expansión de PCI Express⁴ Una ranura PCI Express 2.0 x16, Dos ranuras PCI Express 2.0 x4, Todas las ranuras tienen soporte mecánico para tarjetas de 16 pistas Máximo combinado de 300 W para todas las ranuras de PCI Express. Tecnología de red inalámbrica AirPort Extreme Wi-Fi 802.11n Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Tecnología inalámbrica Bluetooth 2.1 + EDR (Enhanced Data Rate), Dos interfaces 10/100/1000 BASE-T Ethernet (RJ-45) independientes con soporte para jumbo-frames.</p>
3	3	Licencia	Software PROTOOLS HDX con Interfase Digital 16 x 16	<p>Sistema de edición de audio no lineal con tarjeta PCIe con DCP de 18 procesadores de 350MHz con una capacidad de 256 pistas de audio (hasta 768 pistas de audio 3 tarjetas), con una latencia de 0.7ms, 512 pistas de MIDI, pistas auxiliares 512, buses 256, resolución de procesamiento de 32 Bits punto flotante y resolución de mezcla de 64 Bits punto flotante. Interface de HD I/O de 16X16 digital AES/EBU cable único de AES/EBU, entrada de WORDCLOCK, LOOP SYNC, indicador con 32 LED's de 4 segmentos y con un chasis de 2 alto de rack.</p>
5	3	Licencia	Actualización de software PROTOOLS LE de la versión 8 a la versión 10	<p>Actualización de software PROTOOLS LE de la versión 8 a la versión PROTOOLS 10, para sistema de edición de audio no lineal. Cada una deberá incluir: -DVDs de Pro Tools 10 - iLok USB Smart Key - Bucles y plug-ins</p>

NOTAS COMPLEMENTARIAS

- Los licitantes deberán presentar descripción clara, únicamente de la(s) partida(s) en que participa, señalando unidad de medida y cantidad de los bienes ofertados de conformidad con el Anexo Técnico.
- Los licitantes deberán presentar carta en papel membretado la(s) liga(s) a la(s) página(s) en INTERNET, manifestando bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello, que en ella(s) se podrá obtener el folleto, hoja de datos, manual de usuario o catálogo del equipo que proponen en cada partida, incluyendo marca y modelo. El no presentarla es motivo de descalificación y su propuesta no será tomada en cuenta.
(Anexo 07).
- Los licitantes deberán presentar carta en papel membretado, manifestando bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa por persona facultada para ello que será responsable en

todo momento sobre el **uso de patentes, marcas y derechos** de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto **(Anexo 08)**.

4. Los licitantes deberán presentar carta en papel membretado, firmada por el representante o apoderado legal en la que declare, bajo protesta de decir verdad que **los bienes propuestos son 100% nuevos y originales** en todas sus partes, que no son re manufacturados o reciclados y que **garantiza los bienes** en todas sus partes, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por el período ofertado, iniciando dicha garantía a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte del "Instituto" **(Anexo 09)**.
5. Los licitantes deberán presentar carta en papel membretado, firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las **Normas** siguientes, según las partidas cotizadas:**(Anexo 10)**.

Partida	Norma Oficial Mexicana	Descripción
1	NOM-001-SCFI-1993	Aparatos electrónicos - Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
	NOM-019-SCFI-1998	Seguridad de equipo de procesamiento de datos.

6. Para la partida 1 del Anexo Técnico, se requiere al licitante incluir en su propuesta técnica, **carta de respaldo del distribuidor mayorista o carta de respaldo del subdistribuidor** que lo autoriza a vender la marca ofertada. Dicha carta no podrán tener fecha de expedición anterior a 45 días a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. En caso de no presentar este documento en su propuesta técnica, dicha partida no será tomada en cuenta y por consecuencia será descalificada de este proceso.
7. Todas las marcas mencionadas son de referencia, por lo que los bienes que se solicitan en las partidas que las mencionan, deberán ser de iguales o superiores características.
8. Todos los bienes serán entregados en el almacén de la convocante ubicado en Margaritas No. 18 Colonia Florida. C. P. 010130 México D. F.

Nota: Los siguientes formatos podrán ser reproducidos por cada participante en el modo que estimen conveniente, debiendo respetar su contenido

ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN
Para La Licitación Pública Internacional
No. 04340002-009-12

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente "Licitación" a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Fecha y datos del Registro de Comercio:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social (actual):		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 3
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA “LEY”

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

C. _____ apoderado legal de la empresa _____ según se acredita en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario público no. _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil No. _____ en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 Y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

La falsedad en la manifestación a la que se refiere esta fracción, será sancionada en los términos de la “Ley”.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaria de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

En el entendido, de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

AT E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
CARTA DE INTEGRIDAD

México, D. F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

C. _____ representante legal de "Licitante"
_____, quien participa en el procedimiento de "Licitación" manifiesto que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos, de este "Instituto" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
Compromiso con la Transparencia

Bajo protesta de decir verdad, que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la **Licitación Pública Internacional No. 04340002-009-12 para la** _____ que acuerdan suscribir el "Instituto", representado en este acto por (1) _____ (ver nota a pie) _____ en su carácter de (2) _____ (ver nota a pie) _____, a quien en lo sucesivo se le denominara El "Instituto", y (3) _____ representada por (4) _____ En su carácter de (5) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1. CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

2. COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales esta capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los "Bienes" con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

-
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
 8. Manifiestar de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
 9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. Del "Instituto"

1. Exhortar a los servidores públicos, que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el "Instituto", que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del "Instituto" y sin perjuicio del licitante.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en México, D.F. a ____ de _____ de _____.

Por el "Instituto"

Por la Empresa

NOTAS:

- 1) Nombre de la empresa.
- 2) Nombre del representante legal de la empresa.
- 3) Cargo del representante legal de la empresa.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 6
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

FORMATO LIBRE

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12

CARTA SOBRE LA(S) LIGA(S) A LA(S) PÁGINA(S) EN INTERNET,

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Por este conducto, deseo manifestar a ustedes, bajo protesta de decir verdad, que seré responsable de la(s) liga(s) a la(s) página(s) en INTERNET, donde se podrá obtener el folleto, hoja de datos, manual de usuario o catálogo del equipo que proponen en cada partida, incluyendo marca y modelo.

A T E N T A M E N T E

—

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12

CARTA DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Por este conducto, deseo manifestar a ustedes, bajo protesta de decir verdad, que seré responsable en todo momento sobre el uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la “Convocante” de cualquier responsabilidad al respecto.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
CARTA DE GARANTÍA DE LOS "BIENES"

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes propuestos son 100% nuevos y originales en todas sus partes, que no son re manufacturados o reciclados y que garantiza los bienes por el período ofertado o por seis meses como mínimo en cada una de las partidas, en todas sus partes, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte del "INSTITUTO".

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 10
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
CARTA DE CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS OFICIALES

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Carta en papel membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que los “bienes” ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o a falta de estas las Normas Internacionales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11
PARA LALICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
CONSULTA DEL “SAT”

**DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL “SAT”, SOBRE LA CONSULTA DEL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

ANEXO 12
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
PROPUESTA ECONÓMICA

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

Por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que oportunamente tuvo conocimiento de la Licitación Pública Internacional no. 04340002-009-12, y que habiendo tomado debida nota de la información y bases de participación a que se sujetara el mismo y de acuerdo con las cuales tendrá lugar el suministro de (se anotara el nombre de los "Bienes")
- B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la adquisición de los "Bienes" que rigen estas operaciones en los órganos descentralizados del Gobierno Federal Mexicano.
- C) Que las condiciones de mi oferta son las siguientes:
 - C.1) Los precios serán firmes hasta el abastecimiento total de los "Bienes" adjudicados.

Partida	Descripción de los "Bienes"	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
				Descuento opcional	\$
				Subtotal	\$
				I.V.A.	\$
				Total	\$

(ANOTAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL EN MONEDA NACIONAL) _____

- C.2) Que mi oferta es _____ (anotar en forma "(lab)" y lugar de entrega).
 - C.3) Que las condiciones de pago son las establecidas en la "Convocatoria" de la presente licitación.
 - C.4) Que el plazo de entrega es de conformidad a la "Convocatoria" de la presente licitación.
 - C.5) Que el periodo de garantía de los "Bienes" ofrecidos es de conformidad a la presente "Convocatoria".
- D) Que la vigencia de mi oferta es de 60 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Hago constar que la convocatoria de la licitación convocada por el Instituto Mexicano de la Radio, ha sido revisada por el personal técnico y jurídico de esta empresa y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales ante el "Instituto" y mi representado.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12

México, D.F., a de del 2012.

Instituto Mexicano de la Radio
Presente

CÉDULA RESUMEN

Nombre de la persona física o moral:

Nombre y cargo del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes:

Importe total de la cotización: _____
(En pesos sin I.V.A.)

Vigencia de la cotización: 60 días naturales a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.

Total de la partida cotizadas: _____
(Cantidad de la Partida)

Plazo de entrega de los bienes: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente "Licitación".

Lugar donde se entregaran los bienes: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la presente "Licitación".

Condiciones de pago: De conformidad a lo establecido en la "Convocatoria" de la presente "Licitación".

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la "Convocatoria" de participación para la presente "Licitación" y acepto las condiciones establecidas en ésta.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA PROTOOLS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C.P. CARLOS RUFINO ISLAVA GÁLVEZ, EN LO SUCESIVO EL "IMER" Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Del "IMER" que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por Decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994, y cuyo objeto consiste en operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal.

1.2.- Su Apoderado Legal, el C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez, está debidamente facultado para celebrar este "Contrato," en términos de la Escritura Pública No. 42,303, de fecha 15 de abril del 2010, otorgada por el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público No. 98 del Distrito Federal.

1.3 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere adquirir Insumos y Consumibles Informáticos.

1.4 La adjudicación del presente "Contrato" se realizó bajo el Procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 04340002-009-12, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción II.

1.5 Tiene autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presupuesto para cubrir el compromiso derivado de este "Contrato", bajo la Partida Presupuestal _____ "_____", en términos de la requisición de compra No. _____, con número de folio _____, autorizada por el Departamento de Ejercicio y Control Presupuestal del "IMER".

1.6 Señala para efectos de este "Contrato" como domicilio el ubicado en calle Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C. P. 03330 en México Distrito Federal.

II. Del "PROVEEDOR", que:

II.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la Escritura Pública No. _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada por el Notario Público No. ____ de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil No. _____ el ____ de ____ de _____.

II.2 Tiene como objeto social, entre otros, _____.

II.3 Su Representante Legal, el C. _____, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, en términos de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del _____ y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.4 No se encuentra, y ninguno de sus socios, accionistas y funcionarios, en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, por lo que se encuentra debidamente facultado para celebrar este "Contrato".

II.5 Conoce el contenido y alcance legal de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables.

II.6 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____, y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Para efectos del presente "Contrato", señala como domicilio el ubicado en _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

En virtud del presente contrato el PROVEEDOR se obliga a suministrar Estaciones de Trabajo para Protocols, requerido por el IMER, en lo sucesivo los "Bienes", de conformidad con la Propuesta Técnica del PROVEEDOR, misma, que debidamente firmada por las PARTES forma parte integrante este instrumento como Anexo 1.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS "BIENES".

De conformidad a la cláusula anterior, el PROVEEDOR se obliga a suministrar los siguientes "Bienes", que, a continuación se describen:

PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN

TERCERA. IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES.

El importe total fijo de los Bienes que adquiere el IMER es de \$ _____ M. N. (_____/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica del PROVEEDOR misma que, debidamente firmada por las partes, se agrega al presente instrumento como ANEXO 2 y forma parte integrante del mismo.

El precio unitario de los Bienes es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TOTAL DE BIENES ADQUIRIDOS	PRECIO UNITARIO

El Precio de los Bienes será fijo, por lo que no podrán sufrir ninguna modificación, ni estarán sujetos a ajustes.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los Bienes deberá realizarse LAB (libre a bordo) en las instalaciones del almacén del IMER, ubicado en Margaritas No.18, Colonia Florida, México, Distrito Federal, debidamente empacados e identificados, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, siendo el día ____ de ____ de ____, a las 14:00 horas, fecha máxima de entrega, descarga y recepción de los Bienes. La carga, descarga y estiba correrán por cuenta del PROVEEDOR.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán entregas parciales. La aceptación de los "bienes" será a entera satisfacción del IMER y éste podrá devolverlos cuando se compruebe que no son de la calidad solicitada u ofertada o presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al PROVEEDOR.

Si se presentaren alguno de los supuestos citados con anterioridad, el PROVEEDOR se obliga a restituir sin condición alguna al IMER los Bienes devueltos por el Departamento de Servicios Generales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de la reclamación por escrito de la Subdirección de Administración, sin que las sustituciones impliquen modificación a los Bienes originalmente solicitados.

Previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del PROVEEDOR, únicamente y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al IMER, se podrá modificar la fecha para la entrega de los Bienes.

QUINTA. TRANSPORTE Y SEGURO DE LOS "BIENES".

Los "Bienes" deberán estar debidamente empacados, garantizando y protegiendo en todo momento su integridad. El PROVEEDOR será el único responsable de los costos que se deriven de los medios de transporte y seguros que garanticen el buen estado de los Bienes hasta su entrega en el almacén del IMER, obligándose el PROVEEDOR a restituir aquéllos que presenten problemas, sin costo adicional para el "IMER".

SEXTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos. Los pagos que se generen con motivo del presente instrumento jurídico, se efectuarán por Bienes entregados a entera satisfacción del "IMER".

El pago se realizará a los ____ (____) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente, que cumpla con todos los requisitos que indican las leyes fiscales vigentes aplicables, en el Departamento de Tesorería del IMER, ubicado en el domicilio señalado en la Declaración I.6 de este Contrato, en la que conste el Visto Bueno del Departamento de Recursos Humanos y la Subdirección de Administración.

La recepción de la factura será de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas, en la Caja del Departamento de Tesorería del IMER, ubicada en Mayorazgo No. 83 Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez México, D. F., C. P. 03330.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el IMER dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR, las faltas que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se corrija la factura, no se computará para efectos del plazo establecido de pago.

Se podrán adelantar pagos con respecto a la fecha pactada originalmente, por lo que el IMER aplicará el 1% (uno por ciento) de descuento sobre el importe total a pagar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de adelanto solicitado. Su ejercicio será optativo por el PROVEEDOR, por lo que si éste opta por ejercer esta facultad deberá solicitarlo por escrito con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada.

SÉPTIMA.- PRÓRROGAS.

A fin de cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato, se podrán otorgar, previa aceptación del IMER, una prórroga para la entrega de los bienes; para lo cual, antes de que fenezca la fecha límite de entrega señalada en la Propuesta Técnico-Económica del PRESTADOR DEL SERVICIO, éste remitirá un escrito al IMER, debidamente firmado por su representante legal, donde manifieste las razones y justificaciones del porqué de su petición. Queda a criterio del IMER el modificar el plazo de entrega de los bienes; por lo que en caso de aceptarse dicha condición, se elaborará un convenio modificatorio debidamente signado por las partes, donde se estipule lo conducente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, así como la calidad de los Bienes, y cualesquier otra responsabilidad en que incurra el PROVEEDOR en términos de este Contrato, con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR se obliga a entregar al IMER, en lo procedente, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, cheque certificado de caja, o bien fianza a nombre del IMER, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato y/o pedido antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de presentar fianza, la póliza de garantía deberá expresar, como mínimo, que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato; que para liberarla será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del IMER, que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el otorgamiento de prórrogas por parte del IMER al PROVEEDOR respecto del cumplimiento de sus obligaciones, la fianza permanecerá en vigor.

La fianza únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del IMER, a través de la Subdirección de Administración, previo visto bueno de esta y de la Subdirección de Organización, Métodos e Informática.

El IMER hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el PROVEEDOR no realice la entrega de los Bienes en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional se aplicará en caso de cualquier atraso por el PROVEEDOR a las obligaciones que se pacten en el presente Contrato, a partir de la fecha de la notificación que, por escrito, realice el "IMER".

El IMER aplicará una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta por cinco días respecto de los Bienes pendientes de entregar; 2% (dos por ciento) por los siguientes cinco días y 3% (tres por ciento) por los subsecuentes cinco días. El importe total de la sanción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Octava y una vez alcanzado este máximo, el "IMER" considerará la rescisión del Contrato por incumplimiento.

En caso de que el PROVEEDOR se haga acreedor a la sanción ya establecida, su importe será deducido al momento de pago por parte del IMER, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la entrega de los Bienes, una vez transcurrido el plazo para la entrega de los mismos y de conformidad con la Cláusula anterior, se procederá a aplicar los porcentajes establecidos en ella, y hasta que se compute la cantidad que como garantía otorgue de

conformidad a la Cláusula Octava de este instrumento. El IMER podrá rescindir el Contrato y procederá a hacer efectiva la garantía mencionada, quedando liberado de la obligación de pago de la cantidad estipulada en la Cláusula Tercera de este documento, sin que el PROVEEDOR pueda ejercer ninguna acción ni derecho en contra del IMER por tal circunstancia, dada la falta de cumplimiento del objeto de este Contrato por parte del PROVEEDOR.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.

Todas las obligaciones fiscales que se causen con motivo del presente contrato estarán a cargo del PROVEEDOR a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por el IMER.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR se obliga a garantizar la calidad de los Bienes durante los 6 (seis) meses posteriores a la entrega de los mismos, a entera satisfacción del IMER. Por tanto, el PROVEEDOR responderá por vicios ocultos y defectos de fabricación, diseño y canje de los Bienes, obligándose a retirar los Bienes que correspondan para su sustitución en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, corriendo por su cuenta los gastos que con tal motivo se generen.

DÉCIMA TERCERA. MARCAS Y PATENTES.

El PROVEEDOR será el único responsable del uso de marcas y patentes, y demás análogas, en los Bienes que proporcione al IMER, por lo que el PROVEEDOR se obliga a liberar al IMER de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, dentro de la República Mexicana o en el Extranjero.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El IMER podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento del PROVEEDOR en la entrega de los Bienes.

Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término el IMER resolverá considerando los argumentos y pruebas que el PROVEEDOR hubiere hecho valer, determinando dar o no por rescindido el Contrato, debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el IMER por concepto de los Bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la decisión de dar o no por terminado el Contrato, se hiciere entrega de los Bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del IMER de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes. El IMER podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el Contrato, el IMER establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El IMER podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Bienes originariamente contratados y de continuar con el cumplimiento de este instrumento se ocasione algún daño o perjuicio al IMER,

debiendo notificar al PROVEEDOR con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de entrega. En este caso, el IMER no está obligado a pagar ninguna cantidad al PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Durante la vigencia del presente Contrato, el IMER podrá acordar el incremento en los Bienes solicitados al PROVEEDOR, siempre y cuando, el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto establecido en este Contrato, y el costo de los Bienes sea igual al pactado originalmente.

Se deben señalar las especificaciones estipuladas en el artículo 39, fracción II, inciso i), numerales 5 y 6 del Reglamento.

En los casos a que refiere el párrafo anterior, el IMER podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato.

Cuando el IMER requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades o bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al IMER, quien deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, en caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El PROVEEDOR no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos a su favor o las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso el PROVEEDOR deberá contar con la autorización previa del IMER por escrito.

DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este Contrato, deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso del IMER, a la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, y en el caso del PROVEEDOR, el precisado en la Declaración II.7.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En todo lo relativo a lo no previsto en este Contrato, las partes convienen sujetarse a lo establecido en la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LPI-04340002-009-12, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la República Mexicana.

VIGECIMA.- JURISDICCIÓN.

En caso de controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro Fuero, Jurisdicción o Competencia que pudiese corresponderles por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL _____ DE _____ DEL DOS MIL DOCE.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

EL PROVEEDOR

C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez
Director de Administración y Finanzas

C. _____
Representante Legal

ÁREAS RESPONSABLES

C.

C.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Adquisición de Estaciones de Trabajo para Protocols No. xxx/12, que celebran el Instituto Mexicano de la Radio, representado por el C.P. Carlos Rufino Islava Gálvez y _____, representado por el C. _____, en su carácter de Representante Legal, el _____ de _____ de 2012, el cual consta de _____ (_____) hojas útiles por un solo lado, incluyendo los anexos que forman parte integrante del mismo.

ANEXO 15
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
FORMA DE REDACCIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE
EL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- Que es a favor del Instituto Mexicano de la Radio, para garantizar el cumplimiento del contrato por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la licitación No. LPI-04340002-009-12, por el monto de \$_____ en moneda nacional.
- Que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del “Contrato”, o que por algún motivo existan espera; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor; así mismo renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada “Ley”.

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

“La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95 y su reglamento, 95 bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y otorga su consentimiento en lo preferente al artículo 119 de la misma Ley. **“la vigencia de la fianza será la misma a la del “Contrato” respectivo”**.”

Igualmente, deberá transcribirse la siguiente Leyenda:

“la presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la “Subdirección de Administración del Instituto Mexicano de la Radio”, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
ANEXO 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

El compromiso de México en el combate a corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención *para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a “los licitantes” que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objeto es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para los “licitantes” que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta, y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación, la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Los licitantes; adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para el licitante.
- Los contadores públicos; realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables, falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia, utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

-
- o Los abogados; promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar “los licitantes”.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero y bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de los “licitantes”.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por los licitantes y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por si, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para si o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se menciona en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito , o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo , cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse le delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se les devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicaran en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entienden como servidores públicos extranjeros, toda persona que ostenta u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o licitante s autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos administrativos respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12
ANEXO 17

***Programa de Cadenas Productivas
del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 2008.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12

ANEXO 18

FORMATO DE REGISTRO DE MIPYMES

NOMBRE DE LA EMPRESA

R.F.C

NOMBRE DEL CONTACTO

TELEFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRONICO

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 04340002-009-12

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
Presentación y apertura de proposiciones					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "licitantes".				
Fallo técnico y económico					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los "proveedores" adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la “Subdirección”, ubicada en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección Antonio.gutierrez@imer.com.mx